



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE NOTARIOS DE FE PÚBLICA DE COCHABAMBA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES). –

Son partes del Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de educación superior, con reconocimiento constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con Cedula de Identidad N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas - FCJYP, como unidad ejecutora, representada legalmente por su Decano, Dr. Omar Morales Delgadillo, designado mediante Resolución Rectoral N° 690/20 de fecha 23 de diciembre de 2020, quienes en adelante, se denominarán: **FCJYP-UMSS**.
- 1.2. La **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE NOTARIOS DE FE PÚBLICA DE COCHABAMBA**, asociación civil, sin fines de lucro, fundada el 3 de septiembre de 2019, con domicilio legal en la calle Sucre N° 455 entre 25 de Mayo y San Martín de la ciudad de Cochabamba, legalmente representada por su Presidente, Abog. Álvaro Hugo García Céspedes, con Cédula de Identidad N° 5206049, en mérito al Testimonio de Poder N° 244/2022 de 27 de mayo del 2022, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 9, a cargo de la Dra. Paola C. Rocha Medrano, quien, en adelante, se denominará: **ASOCIACIÓN**

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES). -

- 2.1. La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana; así como también, apoyar la capacitación de recursos humanos a través de la investigación e interacción social. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.
- 2.2. La **ASOCIACIÓN**, es una asociación civil, sin fines de lucro con personería jurídica otorgada mediante Decreto Departamental N° 4402 de fecha 9 de enero de 2020 y Testimonio N° 67/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, otorgado por la Notaría del Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, a cargo del Notario Alfredo Choque Colque, asociación que tiene como finalidad la defensa del Notariado, como pilar de la seguridad Jurídica Preventiva en Bolivia.

TERCERA: (OBJETO). –

El Convenio tiene por objeto lograr una amplia cooperación, trabajo conjunto y coordinado entre las **PARTES**, en áreas de la formación profesional, fortalecimiento institucional e investigación, permitiendo la realización de Prácticas Preprofesionales, Pasantías, Trabajos Dirigidos y otras Modalidades de Graduación, por parte de estudiantes de la **FCJYP-UMSS**, en las diferentes notarías de fe pública afiliadas a la **ASOCIACIÓN**.

CUARTA: (ACTIVIDADES OBJETO DEL CONVENIO Y DURACIÓN). –

Las actividades a desarrollarse con motivo del Convenio son:

- 4.1. **Práctica Preprofesional**, es una experiencia que contribuye, como primera forma de contacto con el mundo laboral, para completar la formación del estudiante con un trabajo relacionado a su carrera Profesional, conforme a normativa vigente.
- 4.2. **Pasantía**, es una experiencia que contribuye como primera forma de contacto con el mundo laboral, a complementar la formación del postulante con un trabajo relacionado con su Carrera. La duración y condiciones serán reguladas, según normas académicas de la **FCJYP-UMSS** y requisitos de la **ASOCIACIÓN**. Así mismo el postulante seguirá cumpliendo sus responsabilidades académicas sin descuidarlas, de acuerdo normativa vigente.
- 4.3. **Trabajo Dirigido**, es una Modalidad de Graduación, que consiste en la práctica profesional individual de conocimiento; en la cual, el postulante interviene en el área de su formación bajo un temario concreto, sujetándose a los lineamientos de su carrera bajo la orientación de un tutor académico y un tutor institucional. El término de duración y características de desarrollo será la establecida en el Reglamento de Modalidades de Graduación del Pregrado de la **UMSS**.

QUINTA: (NOMINACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS POSTULANTES). -

La **ASOCIACIÓN**, según sus requerimientos solicitará formalmente mediante carta escrita al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, requiriendo el número de estudiantes correspondientes; para el efecto, tomará en consideración los siguientes aspectos:

- a. Número de plazas disponibles.
- b. Las actividades específicas a desarrollar por el estudiante y el área en la que se llevarán a cabo las tareas.
- c. Requisitos (nivel académico requerido y otros deseables).
- d. El tiempo de duración.
- e. El plazo para la presentación de las postulaciones.

- 5.1. Las solicitudes de pasantías serán publicadas en instalaciones de la **FCJYP-UMSS**, para que los estudiantes interesados se presenten en la institución, la cual procederá a seleccionarlos previa presentación de la siguiente documentación:

- a. Nota del Director de Carrera, Académico o Decano en su Defecto.
- b. Hoja de Vida.
- c. Historial Académico.
- d. Fotocopia de la Matrícula Vigente.
- e. Fotocopia de la Cédula de Identidad.



5.2. En la modalidad de Trabajo Dirigido y otras Modalidades de Graduación, la **FCJYP-UMSS** mediante convocatoria pública asignará y enviará a los estudiantes/egresados designados a la **ASOCIACIÓN**, con la respectiva notificación y documentación de respaldo.

Las designaciones serán comunicadas de manera inmediata al Director de la **ASOCIACIÓN**, para que se encuentre debidamente informado y registrado en los archivos de la **FCJYP-UMSS**.

SEXTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES). -

6.1. La **FCJYP-UMSS**, asume los siguientes compromisos:

- a. Difundir en sus carreras respectivas los requerimientos de estudiantes de la **ASOCIACIÓN**.
- b. Realizar procesos de selección para la designación de estudiantes.
- c. Designar a los tutores para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades.
- d. Aplicar normativa vigente en caso que el estudiante incurra en faltas disciplinarias.
- e. Guardar confidencialidad sobre información de la **ASOCIACIÓN**, misma que bajo ningún concepto podrá publicar o difundir, por sí o por interpósita persona, sin autorización expresa.
- f. Facilitar a la **ASOCIACIÓN**, el acceso a información que su otorgación esté permitida por normativa vigente.
- g. Proporcionar al Tutor Institucional de la **ASOCIACIÓN**, los informes que sean requeridos en cuanto al trabajo desarrollado por los estudiantes.
- h. Posibilitar que la **ASOCIACIÓN**, pueda utilizar la infraestructura académica de la **UMSS**, para realizar eventos y actividades académicas como seminarios, conferencias, cursos y capacitaciones en forma conjunta.

6.2. La **ASOCIACIÓN**, asume los siguientes compromisos:

- a. Designar a los estudiantes en sus diferentes reparticiones (notarías) de acuerdo a sus requerimientos.
- b. Facilitar a los estudiantes los espacios, mobiliario, equipo y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- c. Designar al personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de las actividades.
- d. Suscribir con cada estudiante un Acuerdo de Compromiso Individual en el que se especifiquen los horarios, condiciones y obligaciones a las que estará sujeto.
- e. Entregar el Certificado de Conclusión de Pasantía o Trabajo Dirigido; así como emitir los informes solicitados a requerimiento de la **FCJYP-UMSS**.
- f. Comunicar a la **FCJYP-UMSS** la suspensión de la Práctica Preprofesional, Pasantía, Trabajo Dirigido y/o Modalidad Graduación por causales justificadas.
- g. Proporcionar un estipendio correspondiente a los estudiantes que desarrollen las actividades objeto del Convenio, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

6.3. Las **PARTES**, asumen los siguientes compromisos:

- a. Respetar las medidas disciplinarias y administrativas adoptadas por cada parte, en el área de sus propias competencias y actividades.

SÉPTIMA: (OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES). -

7.1. Desarrollar sus actividades con puntualidad, celeridad, eficiencia y probidad, cumpliendo las normas de la



UMSS y la ASOCIACIÓN.

- 7.2. Mantener en reserva toda información calificada como confidencial por la **ASOCIACIÓN**.
- 7.3. Conservar y cuidar la documentación que sea de su conocimiento durante el ejercicio de sus actividades.
- 7.4. Presentar los informes que les sean solicitados por los responsables o tutores institucionales.
- 7.5. Asumir las responsabilidades que emerjan de sus actos, en los casos de pérdida, destrucción e inutilización de instrumentos, herramientas de trabajo y documentación que le sean confiados.

OCTAVA: (DESIGNACIÓN DE COORDINADORES). –

Las **PARTES** con el fin de materializar el Convenio, acuerdan designar a sus siguientes coordinadores:

De la FCJYP-UMSS :	De la ASOCIACIÓN :
<p>➤ Dr. Omar Morales Delgadillo Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Domicilio: Av. Oquendo, Esq. Sucre, frente a la Plazuela Sucre, Edificio Antiguo, primer piso. Telf.: 4220511 - 4227509</p>	<p>➤ Dr. Álvaro Hugo García Céspedes Presidente. Domicilio: calle Jordán N° 541 entre Lanza y San Martín Edif. "Pinto Palace" PB Of. 09 Cel.: 70357973</p>

NOVENA: (NATURALEZA DEL CONVENIO). –

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, teniendo una finalidad de cooperación académica; por lo que, no está sujeto a normas laborales vigentes, menos generará relación de dependencia obrero patronal entre la **ASOCIACIÓN** y los estudiantes de la **FCJYP-UMSS**.

Asimismo, no implica ningún compromiso económico para las **PARTES** suscribientes, menos se considerará como un compromiso de la **ASOCIACIÓN** para contratar a los estudiantes que se beneficien de las actividades objeto del Convenio.

DÉCIMA: (PROPIEDAD INTELECTUAL). –

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN). –

El presente Convenio, tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas en la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

DÉCIMA SEGUNDA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO). –

Las causales de resolución del Convenio, son:

- 12.1. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos.
- 12.2. Por decisión de una de las **PARTES**.
- 12.3. Por acuerdo mutuo.
- 12.4. Por cumplimiento del plazo.
- 12.5. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento o vayan en contra de los intereses del Estado.

La parte que decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas.

DÉCIMA TERCERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). –

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.


DÉCIMA CUARTA: (CONFORMIDAD). –


Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 5 días del mes de julio del año 2023.


POR:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE NOTARIOS
DE FE PÚBLICA DE COCHABAMBA**


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Dr. Álvaro Hugo García Céspedes
PRESIDENTE


Dr. Omar Morales Delgadillo
**DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
POLÍTICAS**


Mgr. Freddy Arce Balcazar
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**